

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2022-0367**

Atendiendo lo solicitado en el Despacho Comisorio de fecha 18 de enero de 2022, se dispone:

OFICIAR al JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO de la ciudad de **CHIQUEQUIRÁ** del departamento de BOYACÁ, a efectos de que suministre la dirección del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-1706541**, donde debe llevarse a cabo la diligencia de secuestro, toda vez que en el auto de fecha 19 de abril de 2022 y el que decretó el embargo de data 31 de agosto de 2021 no indicó la nomenclatura del bien y revisada la carpeta digital no existe documento alguno del que se pueda determinar la dirección aludida. Para tal efecto aporte el certificado de tradición y libertad donde conste que se registró la medida cautelar y el documento que contenga los linderos del bien a secuestrar.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

FSO.

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>27</u> Hoy <u>23-05-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
